

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO  **0185** DE 2021

“Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del Municipio de Bucaramanga”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del siguiente bien inmueble denominado:

ÁREA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAI DEL BARRIO CAMPOHERMOSO. Inmueble ubicado en la calle 45 No. 0-51, con un área de 200.00 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de 20.00 metros con predios del Municipio de Bucaramanga; POR EL SUR: En extensión de 20.00 metros anden al medio con la calle 45; POR EL ORIENTE: En extensión de 10.00 metros con predios del Municipio de Bucaramanga y POR EL OCCIDENTE: En extensión de 10,00 metros con predios del Municipio de Bucaramanga, inmueble que hace parte de un predio de mayor extensión identificado con la cédula catastral 01051880001000 y el folio de matrícula inmobiliaria 300-22819.

2. Que mediante Escritura Pública No. 5905 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga celebró Contrato de Comodato entre otros sobre la franja anteriormente descrita, por el término de cinco años, con **LA POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 900233117-8, para el funcionamiento del CAI del BARRIO CAMPOHERMOSO, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-22819.
3. Que el artículo 38º de la Ley 9º de 1989 dispone: “ *Las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años*”, termino que se cuenta desde el otorgamiento de la Escritura Pública, eso es, desde el 21 de diciembre de 2012 .

"Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del Municipio de Bucaramanga."

4. Que el 21 de diciembre de 2017, se venció el plazo de ejecución del Contrato de Comodato celebrado mediante Escritura Pública No. 5905 del 21 de diciembre de 2012, de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga; circunstancia que dio lugar a la terminación del contrato derivada del vencimiento del plazo de ejecución acordado.
5. Que para el saneamiento de la propiedad pública se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número 5 folio de matrícula inmobiliaria No. 300-22819, para disponer de este bien fiscal.
6. Que mediante comunicaciones de fecha 28 de agosto de 2020 y el 24 de julio de 2021, **LA POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 900233117-8, solicita la expedición del acto administrativo de cancelación del contrato de comodato.
7. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido el 21 de diciembre de 2017 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-22819, se procede a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **LA POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 900233117-8 constituido mediante Escritura Pública No. 5905 del 21 de diciembre de 2012, de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, para el funcionamiento del CAI del BARRIO CAMPOHERMOSO, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 18 de enero de 2013 (Anotación 5) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-22819.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-22819.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo, **LA POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 900233117-8, deberá hacer entrega real y material del bien inmueble objeto de la presente resolución, la cual se efectuará mediante acta.

PARÁGRAFO: En todo caso **LA POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, deberá acreditar encontrarse a PAZ y SALVO en todas sus obligaciones contractuales.

"Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del Municipio de Bucaramanga."

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **02 AGO 2021**

MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ ANGARITA

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Elaboró: Juliana Mantilla Durán Abogada- DADEP